

ANUNCIO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD GRÁFICAS MACHO, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **Gráficas Macho, S.A.**, con domicilio social en calle Artes Gráficas, 1-A, 41530 Morón de la Frontera (Sevilla), con número de identificación fiscal A-41135138 (la "**Sociedad**"), celebrada el día 27 de octubre de 2026, acordó por unanimidad reducir el capital social en un 30%. El capital pasa de 134.624 euros a 94.236,80 euros, es decir, se reduce en CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (40.387,20.-€).

La finalidad de la reducción es la devolución del valor de las aportaciones a los accionistas cuyas acciones se amortizan, de conformidad con los artículos 317 y 318 de la Ley de Sociedades de Capital.

La reducción se lleva a cabo mediante la adquisición por la Sociedad, al amparo del artículo 144.a) de la Ley de Sociedades de Capital y en ejecución del acuerdo de reducción, previo ofrecimiento a todos los accionistas conforme al artículo 338.1 de la misma Ley, de 672 acciones propias para su amortización. Los accionistas no afectados renunciaron expresamente al ofrecimiento, a su publicación y al plazo de aceptación, al haberse formulado en Junta General Universal, conforme a los artículos 339 y 340 de la Ley de Sociedades de Capital, y los accionistas afectados aceptaron expresamente el ofrecimiento. Son acciones nominativas de SESENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (60,10.-€) de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas, numeradas de la 1 a la 670, ambas inclusive, y de la 2.236 a la 2.237, ambas inclusive, de las cuales 448 acciones (números 1 a 448) pertenecían a D. Juan Alfonso Macho Rodríguez-Buzón y 224 acciones (números 449 a 670 y 2.236 a 2.237) a Famaro Small, S.L. La adquisición se realiza por un precio total de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (18.500.000.-€), aplicándose el mismo precio por acción a todas las acciones adquiridas. El precio se satisface con cargo a reservas voluntarias de libre disposición, según el balance cerrado a 31 de agosto de 2026, auditado por AUDITORES Y CONSULTORES MARIN & MARIN, S.L. y aprobado por la Junta General.

La reducción no afecta por igual a todas las acciones y ha sido consentida por todos los accionistas y, en particular, por los accionistas afectados, de conformidad con los artículos 329 y 330 de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital, se ha acordado dotar una reserva por capital amortizado, con cargo a reservas voluntarias, por importe de CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (40.387,20.-€), equivalente al valor nominal de las acciones amortizadas. Solo se podrá disponer de esta reserva con los mismos requisitos que se exigen para la reducción del capital social. En consecuencia, los acreedores de la Sociedad no tienen el derecho de oposición previsto en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital respecto de la reducción de capital acordada.

En cuanto al plazo de ejecución, de conformidad con el acuerdo tercero de la Junta General, la reducción de capital debía ejecutarse dentro del plazo máximo de un mes a contar desde la fecha del acuerdo y se ha ejecutado el 27 de octubre de 2026, mediante el otorgamiento en dicha fecha de la escritura pública de compraventa por la que la Sociedad adquirió las 672 acciones, que quedaron automáticamente amortizadas en ese mismo momento, sin necesidad de ulterior acuerdo. En dicha escritura se abonó la cantidad de 15.000.000 euros, quedando aplazado el pago del resto del precio en los términos pactados en el contrato de compraventa de acciones: 1.000.000 de euros el día siguiente al primer aniversario del pago inicial, 1.000.000 de euros el día siguiente al segundo aniversario y 1.500.000 de euros el día

siguiente al tercer aniversario, más los intereses pactados sobre los importes aplazados. El aplazamiento de parte del precio no condiciona la adquisición ni la amortización de las acciones. La ejecución de la reducción de capital se hará constar en escritura pública a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

Como consecuencia de la reducción de capital acordada, se ha acordado modificar el artículo 6 de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo tendrá el siguiente tenor literal:

"Artículo 6.— Capital social. El capital social es de 94.236,80 euros (NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS), representado por 1.568 acciones nominativas, de 60,10 euros (SESENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, numeradas de la 1 a la 1.568, ambas inclusive. Todas las acciones atribuyen a sus titulares los mismos derechos."

El presente anuncio se publica asimismo en la página web corporativa de la Sociedad.

En Morón de la Frontera, 28 de octubre de 2026.

The Room JMG Inmobiliaria, S.L.U., representada por D. Gustavo Adolfo Macho Rodríguez-Buzón, Consejero facultado en virtud del acuerdo DÉCIMO de la Junta General.

